



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA
CESFAM CHEPICA

DEC. ALCALDICIO N° 001462
CHEPICA, 11 JUN 2015

VISTOS:

La Ley N° 19.886, y su Reglamento sobre Compras Públicas y las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3416 de fecha 31-12-2014 que delega firma por orden de la Alcaldesa. La necesidad de contratar servicios de **“Consultas Oftalmológicas, Fondo de Ojo, Adquisición de Lentes Ópticos, Consultas de Otorrino, Audiometrías, Audífonos, Endoscopias y Test de Ureasa”** correspondiente a la Resolución Exenta N° 522 30/01/2015, y el **Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria**, año 2015 suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la I. Municipalidad de Chépica.

DECRETO:

1. Llámese a Licitación Pública para contratación de Servicios, para ejecutar.

“Programa de Resolutividad en Atención Primaria Año 2015”

2.- Apruébense Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes para contratación de servicios. **“Programa de Resolutividad en Atención Primaria Año 2015”**,

3.- Nombrase la Comisión Técnica Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios.

Eduardo Cornejo Lagos. Jefe Adm. Cesfam Chépica.
Julio Zapapa Bannura. Tecnólogo Médico Cesfam Chépica.
Luís Castro Farias. Habilitado Cesfam Chépica.
Javier Figueroa Fariás: Encargado de Adquisiciones y Mercado Público

4.- Procédase a hacer el llamado a Licitación correspondiente a través del Portal. mercadopublico.cl

5.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Firmado por Orden de la Alcaldesa



ALIRO ARAVENA OLIVERA.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MLF/AAO/ECL/LCP/jff

Distribución:

- Adquisiciones (1)
- Control Interno (1)
- Of. de Partes (1)
- Bodega. (1)



MABEL LOPEZ FARIAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

